ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS[37]

Decisiones

En su 1775a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1974, el Consejo, después de aprobar el orden del día, decidió remitir al Comité de Admisión de Nuevos Miembros la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Bangladesh para que la examinara e informara al respecto, según lo previsto en el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 1776a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1974, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, Bhután, Egipto, la India y el Pakistán a participar en el debate del tema sin derecho de voto sobre la base del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/11316)[38], relativo a la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República Popular de Bangladesh.

Resolución 351 (1974)
de 10 de junio de 1974

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República Popular de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas,

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República Popular de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada sin votación en la 1776a. sesión.

Decisión

En su 1777a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1974, el Consejo, después de aprobar el orden del día, decidió remitir al Comité de Admisión de Nuevos Miembros la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Granada (S/11311)[38] para que la examinara e informara al respecto, según lo previsto en el artículo 59 del reglamento provisional.

Resolución 352 (1974)
de 21 de junio de 1974

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Granada (S/11311),

Recomienda a la Asamblea General que se admita a Granada como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 1778a. sesión.

Decisiones

En su 1790a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1974, el Consejo, después de aprobar el orden del día, decidió remitir al Comité de Admisión de Nuevos Miembros la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por Guinea-Bissau (S/11393)[39] para que la examinara e informara al respecto, según lo previsto en el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 1791a. sesión, celebrada el 12 de agosto de 1974, el Consejo decidió enviar una invitación al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En la misma sesión, el Consejo decidió también invitar a los representantes de Portugal, Argelia, Togo, Guinea, Yugoslavia, Somalia, Marruecos y Chipre a participar en el debate del tema sin derecho de voto sobre la base del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/11437)[39], relativo a la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República de Guinea-Bissau.

Resolución 356 (1974)
de 12 de agosto de 1974

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República de Guinea-Bissau (S/11393),

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República de Guinea-Bissau como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 1791a. sesión.

---

[37] El Consejo también adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1955, 1956, 1957, 1958, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1970, 1971, 1972 y 1973.

[38] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Noveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1974.*

[39] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1974.*